



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO  
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

**DISPOSICIÓN UNRN-SIDTT 09/09**

Bariloche, 12 de junio de 2009

**VISTO:**

El artículo 32 del Estatuto Provisorio de la Universidad que define las funciones de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, las resoluciones UNRN 182/09 y 183/09 de creación de la Secretaría y de designación del Secretario de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología respectivamente, las resoluciones N° 238/09 y 244/09 de convocatoria a proyectos de investigación de la UNRN y la Resolución 353/09 de aprobación de proyectos de investigación de la UNRN y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución 353/09 se aprobó el proyecto UNRN-PI17/09.

Que dicho proyecto fue evaluado por evaluadores comprendidos en el banco de evaluadores I y II del Programa de Incentivos del Ministerio de Educación.

Que se realizó el análisis de adecuación del proyecto a las bases de la convocatoria, comprendidas en la Resoluciones 238/09 y 244/09.

Que el Secretario de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la UNRN tiene las atribuciones conferidas por las resoluciones 182/09 y 183/09 de la UNRN.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO  
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Determinar que el presupuesto del proyecto UNRN-PI17/09 se adecúe al monto máximo de diez mil pesos (\$10.000) establecido en las bases de la convocatoria. Para ello deberá enviar una nueva planilla de presupuesto.



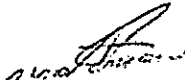
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO  
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

**ARTÍCULO 2°.-** Determinar que el desembolso de la primer etapa del subsidio será efectuada una vez cumplimentado lo determinado en el artículo 1° de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que el Director del proyecto tendrá 15 días corridos a partir de la notificación de la presente Disposición para adecuar el proyecto, transcurridos los cuales se procederá a dar de baja a dicho proyecto.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DISPOSICIÓN UNRN-SIDTT N° 17/09**

  
**Dr. Aldo Caizolari**  
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA  
DE TECNOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO